RESPUESTA A OBSERVACIONES DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-003-2026

La Secretaria de Infraestructura Física del Municipal de Yarumal, procede a dar respuestas en los siguientes términos:

1. CONINTE SAS.

Yarumal, 17 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE YARUMAL
L.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo a la presente los abajo firmantes en representación de **CONINTE SAS,** identificado con NIT 811043364-2, solicitamos la LIMITACIÓN A MIPYMES DE PROCESO DE CONTRATACION **No. SA-SI-003-2026,** Conforme al decreto 1082 de 2015, solicitamos comedidamente que el proceso de cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN ESTADO DE DETERIORO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP-2025, CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, LOTE DOS",** sea limitado en su participación a MIPYMES domiciliadas en Yarumal. Para tal efecto manifestamos:

1. Cumplimos con los requisitos para ser considerados pequeña o mediana empresa en los términos del artículo 43 de la ley 1450 de 2011.
2. Nuestros activos son inferiores a 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
   La planta de personal es inferior a 200 trabajadores.
3. La empresa cuenta con más de un año de constitución.
4. La empresa se encuentra domiciliada en el municipio de Yarumal – Antioquia.
5. Adjunto certificado de existencia y representación legal se firma este documento por el representante legal y el contador de la empresa.

Cordialmente;

DIANA PATRICIA MOLINA LONDOÑO
Contadora
TP 105969-T

HUGO NELSON ARROYAVE PINO
Representante legal
CONINTE SAS

RESPUESTA: La entidad no accede a la solicitud, en los términos de los documentos anexos.

Coninte
CONSTRUCCION, CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE-
Calle 20 # 20 - 05, Palacio Municipal
Yarumal Antioquia
edenorte@yarumal.gov.co

Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL **PROCESO DE SELECCIÓN No. SA-SI-003-2026**
OBJETO: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN ESTADO DE DETERIORO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP-2025, CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, LOTE DOS"**

PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONINTE SAS
NIT:	811043364-2
TELÉFONO(S)	3116283109
DIRECCIÓN	Calle 19 N° 19-63 oficina 106, Yarumal, Ant.
CORREO ELECTRÓNICO	coninte@yahoo.es
CIUDAD Yarumal	PAÍS Colombia

Así mismo, el suscrito declara que:

RESPUESTA: La manifestación de interés de realiza de manera electrónica en el término establecido en el cronograma se SECOP II; es decir: de 20/04/2026 a las 14:00 pm al 21/04/2026 a las 14:00 pm.

2. SERVIPLUS EXPERTS SAS.



SERVIPLUS EXPERTS
SOLUCIONES A TU MEDIDA

CARTA LIMITACIÒN MIPYMES

Yo, **CYNTHIA PALACIO GOMEZ,** identificada con **C.C. 1.042.774.094** de Yarumal - Ant, actuando como representante legal de la empresa **SERVIPLUS EXPERTS SAS**, identificada con **NIT 901.858.565 - 0,** de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación adelantado por El MUNICIPIO DE YARUMAL y con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1860 de 2021, solicito que el proceso nro **SA-SI-003-2026** sea limitada a MIPYMES, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

Yo, **ALICIA ESTELA VARGAS ZULETA**, identificado con C.C. **32.564.475** de Yarumal y tarjeta profesional **311655**, en mi calidad de contador de la empresa **SERVIPLUS EXPERTS S.A.S**, certifico que dicha empresa ostenta la calidad de Micro empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.

Para constancia se firma en Yarumal, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

Cynthia Palacio G.

CYNTHIA PALACIO GOMEZ
C.C. 1.042.774.094 de Yarumal - Ant.
Representante Legal
SERVIPLUS EXPERT SAS
Dirección: CRA 20 # 27-52.
Tel. 320 598 95 57
NIT. 901.858.565 - 0
Email: serviiplusexperts@gmail.com

RESPUESTA: La entidad no accede a la solicitud, en los términos de los documentos anexos.

SERVIPLUS EXPERTS
SOLUCIONES A TU MEDIDA

SA-SI-003-2026

FORMATO 10B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
MUNICIPIO DE YARUMAL
CL 20#20-05
YARUMAL

REFERENCIA: Proceso de Contratación No SA-SI-003-2026
Objeto:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN ESTADO DE DETERIORO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680-FIP-2025, CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, LOTE DOS

Estimados señores:

Yo CYNTHIA PALACIO GOMEZ identificado con CC 1.042.774.094 en mi condición REPRESENTANTE LEGAL DE de SERVIPLUS EXPERTS SAS identificada con NIT 901.858.565-0 manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	CYNTHIA PALACIO GOMEZ		
Dirección y ciudad	CR 20#27-52		
Teléfono	3205989557	**Celular**	3205989557
Correo electrónico	serviplusexperts@gmail.com		

Atentamente

En constancia, se firma en Yarumal, a los 17 días del mes de abril de 2026.

Cynthia Palacio G.

[redacted]

RESPUESTA: La manifestación de interés de realiza de manera electrónica en el término establecido en el cronograma se SECOP II; es decir: de 20/04/2026 a las 14:00 pm al 21/04/2026 a las 14:00 pm.

3. SIHELEC S.A.

SIHELEC S.A. SERVICIOS INTEGRALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

PERSONAS JURÍDICA

Señores
Secretaria de planeación e infraestructura municipio de Yarumal

Asunto: (solicitud de limitación convocatoria a mi pyme)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No SA-SI-003-2026

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAEXTRUCTURA VIAL URBANA EN ESTADO DE DETERIORO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 680-FIP-2025, CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ, LOTE DOS

Yo Edubin de Jesús Uribe Hernández CC. 15.326.284 representante legal de la empresa SIHELEC S.AS, y Mario Alberto bedoya CC 1.042.772.739, como contador público de la misma, declaramos bajo la gravedad de juramento que SIHELEC S.A.S. NIT. 900.196.000, se encuentra clasificada como micro empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín.

En constancia, se firma Yarumal, a los 17 días del mes de abril de 2026

Edubin Uribe H.

EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ
Representante legal
Sihelec s.a.s

RESPUESTA: La entidad no accede a la solicitud, en los términos de los documentos anexos.

COLCIVIL S.A.

Asunto: Solicitud de aclaración sobre validez del RUP en proceso

Respetados señores:

En el marco del proceso de referencia, de manera atenta nos permitimos elevar la siguiente consulta:

Nuestra empresa realizó oportunamente la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, esto es, antes de los cinco (5) días hábiles del mes de abril del presente año.

No obstante, a la fecha de cierre del proceso en mención, la renovación del RUP aún no cuenta con firmeza, situación que obedece a los tiempos propios del trámite ante la Cámara de Comercio.

En consideración de lo anterior, respetuosamente solicitamos se nos informe si, para efectos de la evaluación dentro del presente proceso de selección, resulta procedente tener en cuenta la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que la renovación fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

RESPUESTA: La entidad aclara que el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, es un documento que debe ser analizado como un requisito habilitante; el cuál requiere firmeza al momento del cierre de proceso de selección. Si al momento del cierre del proceso, no se encuentra en firme su renovación, la información analizada será la que cuente con firmeza a la fecha de la evaluación, sin perjuicio de que en el término de subsanación quede en firme la renovación

En ese sentido, se concluye que se podrán subsanar los requisitos habilitantes siempre y cuando estos no afecten la asignación de puntaje, y deberán ser solicitados por las entidades estatales y entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal y como se prescribe en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, en tanto que permite que los proponentes puedan enmendar, corregir o modificar los errores en los documentos de la oferta; esto, incluyendo el RUP.

Respecto a la limitación a MIYPMES; la entidad se permite aclarar que:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el proceso puede ser limitado a Mipymes, aplicando las siguientes condiciones:

i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares.
ii) Solicitud de MIPYMES en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos, por lo menos, un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
iii) Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

De acuerdo a lo anteriormente verificado, el MUNICIPIO DE YARUMAL, procede a determinar AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES; atendiendo a que la cuantía del proceso es MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILVEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. ($1.452.899.028,56); cifra que es superior a la cuantía legal establecida y la cual representa una cifra ajustada al umbral definido, equivalente a los $125.000 dólares; que representa en pesos colombianos el valor de: COP: $511.708.497.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS.
Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Carolina Sossa Mesa	Aprobó: Juan David Uñates Villegas
Cargo: Contratista – Apoyo a la Contratación	Cargo: Contratista – Asesor de la Contratación	Cargo: Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		